



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013775-MB-2016//**4496-HCD-2016** – DESPACHO N° 41 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013775-MB-2016//**4496-HCD-2016**; referente a:
Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad y la Empresa FRANCA GUS
SUDAMERICANA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objeto la locación de dos inmuebles
sito en calle Lisandro de la Torre N° 2648 e/26 y 27 de la Localidad de
Berazategui los cuales serán destinados para la Coordinación General de
Alumbrado Público Electromecánica y Obras Eléctricas de la Municipalidad de
Berazategui;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga
facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que
comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente
Contrato de Locación;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las
Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar
convenios.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 5458

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación, suscripto entre la
..... Municipalidad de Berazategui y la firma FRANCA GUS
SUDAMERICANA S.A., celebrado con fecha 3 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulados en el presente
..... Contrato de Locación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Septiembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**